

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

2215

Extracto de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para dar soporte a acciones de inclusión y reinserción social y de integración de personas con capacidades diferentes mediante el deporte y ayudas para cursos de formación técnica deportiva de mujeres y equipos femeninos y mixtos de categoría nacional

BDNS: 613490

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas a proyectos destinados a la integración y reinserción social y los proyectos de deporte adaptado las entidades que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro, que deben estar inscritas como entidades prestadoras de servicios sociales y, en su caso, como servicios, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Registro Unificado de Servicios Sociales de las Islas Baleares, que tengan su sede o delegación permanente y activa en las Islas Baleares.
- Los clubes deportivos, entidades con secciones deportivas y fundaciones inscritas en el Registro de las Entidades deportivas de las Islas Baleares.
- Se excluyen de esta línea de ayuda las siguientes entidades:
 - Entidades que, de acuerdo con sus estatutos, adopten la denominación de federación, confederación o coordinadora, o en todo caso sean una unión de asociaciones (artículo 3 f de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación).
 - Federaciones y agrupaciones deportivas.
 - Fundaciones que, de acuerdo con la escritura de constitución, tengan como fundadoras personas jurídicas de naturaleza pública.

Pueden ser beneficiarios de las ayudas de formación técnica deportiva mujeres que tengan quince o más años a día 1 de enero de 2022, que sean residentes en las Islas Baleares y con domicilio fiscal en España, que quieran iniciar o mejorar su formación relacionada con su labor como entrenadoras, técnicas deportivas, jueces u otras actividades de apoyo a las competiciones deportivas (nutrición deportiva, psicología deportiva, etc.).

Pueden ser beneficiarios de las ayudas a equipos femeninos y mixtos los clubes con equipos participantes en competiciones de las categorías nacionales siguientes, durante la temporada deportiva 2021/2022:

2. Finalidad

La convocatoria tiene un triple objeto.

- Otorgar ayudas a proyectos destinados a la integración social de niños y de jóvenes en riesgo de exclusión social a través de la práctica deportiva continuada, o en proyectos de deporte adaptado, organizados por asociaciones sin ánimo de lucro.
- Subvencionar la formación técnica deportiva a las mujeres residentes en las Islas Baleares.
- Subvencionar los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos femeninos y mixtos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional y que promuevan las Islas Baleares, durante la temporada deportiva 2021-2022.

3. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder





subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de un máximo de 260.000,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 4 de marzo de 2022

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

